



G. R. I.	
REG. N°	9391317
EXP. N°	6197439



Gobierno Regional Junín

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 453 - 2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 22 JUL 2025

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 309-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 26 de junio de 2025; Informe Técnico N° 1348-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 23 de mayo de 2025; Informe Técnico N° 01-2025-GRJ/GRI/SGSLO-KPQ de fecha de recepción 22 de mayo de 2025; Carta N° 007-2025 CONSORCIO EDUCATIVO de fecha de recepción 29 de abril de 2025; Carta N° 006-2025:CONSORCIO EDUCATIVO de fecha de recepción 29 de abril de 2025; Carta N° 1278-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 24 de abril de 2025; Carta N° 003-2025 CONSORCIO EDUCATIVO de fecha de recepción 09 de abril de 2025 Informe N° 002-2025-RCHC-RO/CONSORCIO EDUCATIVO de fecha de recepción 06 de abril de 2025; Carta N° 890-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 27 de marzo de 2025; Informe Técnico N° 830-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 26 de marzo de 2025; Carta N° 02-2025-CONSORCIO SUPERVISOR KIATARY de fecha de recepción 27 de enero de 2025; Informe N° 001-2025-PRPC-JS/CONSORCIO SUPERVISOR KIATARY de fecha de recepción 26 de enero de 2025; Carta N° 001-2025 CONSORCIO EDUCATIVO de fecha de recepción 23 de enero de 2025, y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, el Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento, los cuales, resultan aplicables al presente procedimiento al haberse iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia la Nueva Ley de Contrataciones y su Reglamento. Los cuales constituyen cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben





Gobierno Regional Junín

observar las Entidades en el Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto al Liquidación del Contrato de obra, establece que:

*"Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra:*

*209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias."*

*209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

*209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

*209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.*

*209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*

*209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*

*209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.*

*209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.*

*209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.*

Que, en concordancia con la normativa citada, la Directiva N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, aprobada el 07 de marzo de 2017, al respecto, establece que:

**"6.1.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:**

- a. La liquidación del contrato de obra se realiza luego de haber concluido los trabajos físicos del proceso de ejecución de la obra, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato y consecuentemente haber llevado a cabo la respectiva recepción de la obra; el Contratista deberá presentar al Gobierno Regional Junín los expedientes de liquidación del contrato de obra a través de la Oficina de Trámite Documentario.
- b. Contratista deberá presentar al Gobierno Regional Junín el expediente de liquidación del contrato de obra, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados de





Gobierno Regional Junín

acuerdo al Anexo N° 02 de la presente directiva, la que no debe incorporarse conceptos distintos a los considerados en la ejecución de prestaciones contractuales; el mismo que debe ser presentado dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.

- c. La entrega del expediente de liquidación del contrato de obra será en un (01) original y una (01) copia, así como en archivo digital (CD, DVD u otro), conforme a la estructura del Expediente de Liquidación del Contrato de Obra, descrita en el Anexo N° 02 de la presente directiva. La documentación deberá estar ordenada, foliada en la parte superior derecha y firmada por el contratista, residente y supervisor o inspector en todas sus páginas.
  - d. (...)
  - e. El Gobierno Regional de Junín, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación del contrato de obra del contratista, deberá pronunciarse con los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación, de considerarlo pertinente elaborará una nueva liquidación o de lo contrario de estar conforme y no tener observación consentirá la liquidación del contrato de obra y lo aprobará mediante acto resolutivo, el mismo que será notificado al contratista.
  - f. Cuando el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, haya optado por observar la liquidación del contrato de obra o ha considerado pertinente elaborar una nueva liquidación con los nuevos cálculos, la entidad notificará al contratista dichos actos, para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación.
  - g. Cuando el contratista no se pronuncia dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, respecto a las observaciones realizadas por el Gobierno Regional Junín, la liquidación de contrato de obra queda aprobada con las observaciones realizadas, o de ser el caso, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobará mediante acto resolutivo, la nueva liquidación practicada.
  - h. La Liquidación del Contrato de Obra, deberá contar el pronunciamiento del Supervisor o Inspector de Obra, respecto al proceso constructivo, contenido de la documentación adjunta y cálculo de reajustes entre otras, según corresponda al contrato de obras, quien en un plazo máximo de siete (7) días de recibida la Liquidación del Contrato de Obra, deberá remitir su pronunciamiento a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
  - i. La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras revisará y emitirá el informe técnico de conformidad del expediente de Liquidación del Contrato de Obra, el mismo que será remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura, quien previa revisión del expediente aprobará la liquidación mediante Acto Resolutivo.
  - j. (...)
  - k. El contratista obligatoriamente deberá de presentar la documentación del proceso constructivo de obra, según la relación que se establece en el Anexo N° 02 de la presente directiva.
- (...)<sup>n</sup>

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 517-2023-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 20 de septiembre del 2023, se aprobó la Reformulación del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 971 – CENTRO POBLADO DE ALTO KIATARI DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con un plazo de ejecución de 150 días calendario, por la modalidad de ejecución de administración indirecta, con el presupuesto de S/ 3'548,699.71 (Tres Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 71/100 soles);

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO EDUCATIVO, de fecha 27 de febrero del 2024, suscribieron el Contrato N° 32-2024/GRJ/ORAF, entre para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 971 – CENTRO POBLADO DE ALTO KIATARI DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por el monto de S/ 3'260,472.41





Gobierno Regional Junín

(tres millones doscientos sesenta mil cuatrocientos setenta y dos con 41/100 soles), por el plazo de 150 días calendario;

Que, con fecha 03 de octubre de 2024, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 257 el Residente de Obra, anota la culminación de la obra, y solicita la recepción de obra. Asimismo, mediante Asiento del cuaderno de Obra N° 258 del Inspector de Obra, anota la culminación de la obra, señalando que: *"Esta supervisión dentro del marco legal de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento - Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos. corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, encuentro conforme, a razón de la misma se hace de conocimiento a la entidad ejecutora la CULMINACIÓN de la OBRA y emite el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA y solicita la conformación del comité de recepción de obra"*;

Que, con fecha 29 de octubre de 2024, mediante Resolución Gerencial Regional del Infraestructura N° 774-2024-G.R./GRI, se conformó el comité de recepción de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 971 – CENTRO POBLADO DE ALTO KIATARI DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", integrado por los siguientes profesionales: Presidente: Ing. José Luis Rojas Cajacuri; Miembro: Ing. Augusto Paredes Taipe; Miembro: Cpc. Luz María Marín Villalva; Asesor 1: Arq. Pedro Renee Paucar Camposano; Asesor 2: Arq. Cipriano Raúl Hinostraza Cano;

Que, el Comité de Recepción de Obra, con fecha 28 de noviembre de 2024, procedieron a verificar la culminación de la obra, conforme al expediente técnico, el certificado de conformidad técnica de obra, y levantamiento del pliego de observaciones el cual fue emitido por el comité el 13 de noviembre de 2024, según acta de pliego de observaciones, los cuales fueron absueltos y comunicado por el contratista, el cual fue ratificado y aprobado por la supervisión de la obra, ante ello se comunica que se ha cumplido con las metas del expediente contractual, previa constatación y concordante con los planos de post construcción, recepcionando la obra ejecutada por la modalidad de contrata, por lo que en señal de conformidad y aceptación suscriben el Acta de recepción;

Que, mediante Carta N° 001 CONSORCIO EDUCATIVO de fecha de recepción 23 de enero de 2025, el Representante Común del CONSORCIO EDUCATIVO, presenta a la Supervisión la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 971 – CENTRO POBLADO DE ALTO KIATARI DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", adjuntando el Informe N° 001-2025-PRPC-JS/CONSORCIO SUPERVISOR KIATARY suscrito por el Residente de Obra, en el que indica que se ha cumplido con la ejecución de todas las metas del proyecto correspondiente al contrato principal, alcanzándose un avance físico acumulado del 100%;

Que, mediante Carta N° 02-2025-CONSORCIO SUPERVISOR KIATARY de fecha de recepción 27 de enero de 2025 el Representante Común de Consorcio Supervisor Kiatary, presenta a la Entidad la aprobación de la Liquidación del Contrato de ejecución de obra, adjuntando en ello el Informe N° 001-2025-PRPC-JS/CONSORCIO SUPERVISOR KIATARY, emitido por el Jefe de Supervisión, en el que concluye que habiéndose determinado los saldos existentes, mediante al liquidación de contrato de obra; el contratista y el supervisor de obra coinciden en el calculo de los saldos, productos de la practica de la liquidación, concluyéndose un saldo a favor del Consorcio Educativo por la suma de S/ 54,531.74 monto que incluye IGTV,





Gobierno Regional Junín

monto resultante por el concepto de reajuste de precios e intereses legales, asimismo precisa el costo total de la ejecución por S/ 3,315,004.15 y por el concepto de la garantía de fiel cumplimiento el monto de S/ 326, 047.24;

Que, con Carta N° 890-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 27 de marzo de 2025 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite las observaciones a la liquidación de Contrato de Obra por lo que no se encuentra correctamente formulado debido a la consignación inadecuada de los índices unificados, consecuentemente teniendo un cálculo final del saldo a favor del contratista, incorrecto, por lo que se le requiere hacer las correcciones pertinentes a fin de contar con una correcta liquidación. Siendo que mediante Carta N° 003-2025 CONSORCIO EDUCATIVO de fecha de recepción 09 de abril de 2025 e Informe N° 002-2025-RCHC-RO/CONSORCIO EDUCATIVO adjunto, el CONSORCIO EDUCATIVO, remite la subsanación de observaciones realizadas;

Que, mediante Carta N° 1278-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 24 de abril de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite las observaciones a la subsanación y levantamiento de observaciones realizadas, ya que no se realizó en su totalidad, por lo que se requiere de que se cumpla y se realice la corrección del expediente de manera correcta conforme lo establece la Directiva General N° 002-2017-GRJ/GRI/SGSLO. Ante ello el CONSORCIO EDUCATIVO a través de su Representante Común remite la Carta N° 006-2025 CONSORCIO EDUCATIVO de fecha de recepción 29 de abril de 2025, indicando que se realiza la subsanación de las observaciones efectuadas en el documento en mención;

Que, con Carta N° 007-2025 CONSORCIO EDUCATIVO de fecha de recepción 29 de abril de 2025, el CONSORCIO EDUCATIVO, por intermedio de su Representante Común comunica a la Entidad la RENUNCIA A LOS REAJUSTES DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 971 – CENTRO POBLADO DE ALTO KIATARI DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, de forma indefectiblemente y sin lugar a reclamos, declarando en ello su decisión de forma voluntaria y expresa;

Que, mediante Informe Técnico N° 1348-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 23 de junio de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Informe Técnico N° 01-2025-GRJ/GRI/SGSLO-KPQ suscrito por el Coordinador de Obra, otorga la CONFORMIDAD, y recomienda se proceda con la aprobación de la liquidación de obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 971 – CENTRO POBLADO DE ALTO KIATARI DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, indicando lo siguiente;

**ANÁLISIS:**

“(…)”

**4.1. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA:**

Mediante Resolución Gerencial Regional de infraestructura N° 517-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de 20 de setiembre de 2023, la Gerencia de infraestructura aprueba, la reformulación del expediente técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E N° 971 – CENTRO POBLADO DE ALTO KIATARI DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N°2487440, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, con el presupuesto vigente al mes de agosto del 2023, por la modalidad de ejecución de Administración Indirecta y con un presupuesto de S/. 3,548,699.71 (Tres millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve con 71/100 soles).





Gobierno Regional Junín



PRESUPUESTO DE OBRA	
DESCRIPCIÓN	COSTO
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	3,260,472.41
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	132,378.30
GESTIÓN DE PROYECTO	51,284.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	104,565.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>3,548,699.71</b>

#### 4.2. DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

A fin de llevar a cabo la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E N° 971 – CENTRO POBLADO DE ALTO KIATARI DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** con CUI N°2487440. Mediante adjudicación simplificada Ley N°31728-SM-84-2023-GRJ-CS, se realizó la convocatoria para la contratación de la ejecución de obra, el cual habiéndose adjudicado y otorgado la buena pro al **CONSORCIO EDUCATIVO**, con fecha 27 de febrero del 2024 se suscribe el contrato de ejecución de obra **CONTRATO N°32-2024/GRJ/ORAF** entre el Gobierno regional de Junín y el **CONSORCIO EDUCATIVO**, por el monto de **S/ 3,260,472.41 (tres millones doscientos sesenta mil cuatrocientos setenta y dos con 41/100 soles)** y un plazo de ejecución de obra de 150 días calendarios.

Contrato que se encuentra configurado bajo los siguientes detalles:

DATOS DEL CONTRATO	
OBRA	: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E N° 971 – CENTRO POBLADO DE ALTO KIATARI DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	: 2487440
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	: CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	: A SUMA ALZADA
EMPRESA CONTRATISTA	: CONSORCIO EDUCATIVO
TIPO DE PROCESO	: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 –SM-84-2023-GRJ-CS (Segunda convocatoria)
CONTRATO N°	: 032-2024/GRJ/ORAF (27 de febrero del 2024)
MONTO CONTRATADO	: S/. 3,260,472.41
REPRESENTANTE COMÚN	: Sr. LUGUI RICHARD ESCALANTE QUISPE
RESIDENTE DE OBRA	: Arq. RAÚL CIPRIANO HINOSTROZA CANO
CORREO ELECTRÓNICO	: cocceirl@gmail.com
CELULAR	: 948494986
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	: 27 de febrero del 2024

#### 4.3. DE LA EJECUCIÓN Y CULMINACIÓN DE OBRA:

Habiéndose cumplido con los procedimientos técnicos y administrativos para inicio de obra de acuerdo a Ley. **Con fecha 14 de marzo del 2024 se da inicio con la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E N° 971 – CENTRO POBLADO DE ALTO KIATARI DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2487440.** Teniendo como fecha programada para su culminación el 10 de agosto del 2024.

Sin embargo, durante el periodo de ejecución de obra, debido a causas no imputables a las partes se realiza la suspensión de la obra N°01 con fecha 01 de agosto del 2024, suspensión que se dio por un periodo de 49 días calendarios. Habiéndose reiniciado con la ejecución de la obra el día 19 de setiembre del 2024 y consecuentemente teniendo el día 28 de setiembre del 2024 como nueva fecha de culminación. Conforme al siguiente cuadro de resumen de plazo de ejecución de obra.





Gobierno Regional Junín

DATOS DEL ESTADO DE LA OBRA	
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 14 de marzo del 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 150 días calendario
FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA	: 10 de agosto del 2024
SUSPENSIÓN DE OBRA N°01	: 49 días calendario (01/08/2024 al 18/09/2024)
NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	: 28 de noviembre del 2024
ESTADO DE OBRA	: <b>CULMINADO</b>

Por lo tanto, habiéndose concluido con la ejecución de la obra el día 28 de setiembre del 2024, y habiéndose realizado las acciones correspondientes de la culminación, es importante realizar la conformación del comité de recepción de obra, acción que debe ser aprobado mediante acto resolutivo a fin de dar inicio al proceso de recepción de la obra, conforme se estipula en el Artículo 208 – Recepción de Obra y Plazos. Por lo que en cumplimiento al numeral 208.1 del Artículo 208, el supervisor de obra emite el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA** de culminación de obra, detallando la culminación total de las metas del proyecto, y precisando que la obra cumple con lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad.

(...)

#### 4.6. CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROYECTO:

La obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 971 – CENTRO POBLADO DE ALTO KIATARI DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N° 2487440, se encuentra CULMINADA, habiéndose cumplido con la ejecución de todos sus componentes al 100% conforme al expediente técnico de la obra, alcanzando con ello el objetivo del proyecto el cual es brindar “Adecuadas condiciones de infraestructura y servicios Educativos a los estudiantes docentes y administrativos de la I.E N° 971 del Centro Poblado de Alto Kiatari. Metas que se encuentran configuradas de la siguiente manera:

ÍTEM	COMPONENTE	% DE CUMPLIMIENTO DE METAS
1.	INFRAESTRUCTURA	100%
1.1.	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	100%
1.2.	MODULO A - AULAS / SS.HH.	100%
1.3.	MODULO B - SUM / COCINA	100%
1.4.	MODULO C - ADMINISTRATIVO	100%
1.5.	TANQUE CISTERNA Y ELEVADO	100%
1.6.	PLANTA DE TRATAMIENTO (HUMEDALES)	100%
1.7.	CERCO PERIMÉTRICO Y PORTADA	100%
1.8.	OBRAS EXTERIORES	100%
1.9.	PLAN DE CONTINGENCIA	100%
1.10.	PLAN DE SEGURIDAD (SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN)	100%
2.	EQUIPAMIENTO	100%
3.	CAPACITACIONES	100%
4.	MITIGACIÓN AMBIENTAL	100%

#### 4.7. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

##### 4.7.1 DEL CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

El Contratista ha presentado la documentación en 05 archivadores, de la que se observa lo siguiente:

CONTENIDO LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERA DE CONTRATO DE OBRA.	
DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
CARATULA	CONFORME
I. ÍNDICE Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
II. GENERALIDADES Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME





Gobierno Regional Junín

III.	<b>OBJETIVO</b> Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
IV.	<b>FICHA TÉCNICA</b> Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista.	CONFORME
V.	<b>BASE LEGAL.</b> Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
VI.	<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO</b> Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
VII.	<b>DOCUMENTOS SUTENTATORIOS</b> (todos los documentos que sustente el contenido de la Liquidación, descriptivo, los mismos deberán ser adjuntados en los anexos). Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
VIII.	<b>DESCRIPCIÓN DE LA PARTE RESALTANTE DEL CUADERNO DE OBRA</b> Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
IX.	<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA</b> Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
X.	<b>GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PARTIDAS Y/O COMPONENTES.</b> Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista.	CONFORME
XI.	<b>RESUMEN PRESUPUESTAL</b> Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XII.	<b>METRADOS REALMENTE EJECUTADOS</b> Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XIII.	<b>CUADRO DE RESUMEN DE TODAS LAS VALORIZACIONES TRAMITADOS CON SUS RESPECTIVAS CONFORMIDADES DE PAGO.</b> Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XIV.	<b>RESUMEN DE VALORIZACIONES FINALES Y MENSUALES</b> Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XV.	<b>CUADRO DE CONTROL DE LOS ADELANTOS Y AMORTIZACIONES</b> Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	NO CORRESPONDE
XVI.	<b>EL CALENDARIO DE AVANCE DE LA OBRA PROGRAMADA</b> Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XVII.	<b>INFORME DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL IMPLEMENTADO EN LA ZONA DE LAS OBRAS.</b> Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XVIII.	<b>OBSERVACIONES</b> Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XIX.	<b>CONCLUSIONES</b> Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
XX.	<b>RECOMENDACIONES</b>	CONFORME
XXI.	<b>ANEXOS</b> Debe ser suscrito por el Residente, Supervisor y Contratista	CONFORME
1.	ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA	CONFORME
2.	FORMATO SNIP DE VIABILIDAD	CONFORME
3.	RESOLUCIONES	CONFORME
3.1.	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	CONFORME
3.2.	APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA	NO CORRESPONDE
3.3.	APROBACIÓN DE DEDUCTIVOS	NO CORRESPONDE
3.4.	APROBACIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZO	NO CORRESPONDE
4.	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD, ROTURAS DE PROBETAS DE CONCRETO.	CONFORME
5.	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	CONFORME
6.	ACTA DE INICIO DE OBRA	CONFORME
7.	ACTA DE TERMINO DE OBRA	CONFORME
8.	DESIGNACIÓN Y/O CONTRATO SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA	CONFORME
9.	PANEL FOTOGRÁFICO (desde el inicio hasta el final de la ejecución de obra, en cada foto su descripción)	CONFORME
10.	PLANOS DE REPLANTEO DE TODAS LAS ESPECIALIDADES	CONFORME
11.	CUADERNOS DE OBRA ORIGINAL	CONFORME
12.	CONTRATO DE OBRA Y ADENDAS (DE SER EL CASO)	CONFORME
13.	RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA (DE SER EL CASO)	NO CORRESPONDE
14.	ACTA DE CONCILIACIÓN (DE SER EL CASO)	NO CORRESPONDE





Gobierno Regional Junín

15. SENTENCIA DE LAUDO ARBITRAL (DE SER EL CASO)	NO CORRESPONDE
16. OTROS QUE SEAN RELEVANTES DE ACUERDO A LA OBRA.	CONFORME
17. DEL CONTENIDO LIQUIDACIÓN FINANCIERO DE CONTRATO DE OBRA:	
CARATULA	CONFORME
• LITERAL (INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS, BASE LEGAL, ANTECEDENTES PRESUPUESTALES, OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	CONFORME
• LIQUIDACIÓN FINANCIERA	CONFORME
• CONSOLIDADO DE LOS SALDOS.	CONFORME
ANEXOS:	
1. CUADRO DE COSTOS DE INVERSIÓN.	CONFORME
2. CUADRO DE DESEMBOLSOS	CONFORME
3. REEMBOLSOS Y SALDO POR REEMBOLSAR AL GRJ	CONFORME
4. SALDO POR AMORTIZAR Y REINTEGROS	CONFORME
5. AMORTIZACIONES DE MATERIALES	CONFORME
6. AMORTIZACIONES DE ADELANTOS	CONFORME
7. SALDOS POR REEMBOLSAR E REINTEGROS DE SER EL CASO.	CONFORME
8. ANEXOS	CONFORME
a. Comprobantes de pago de todas sus valorizaciones con todos los sustentos	CONFORME
b. Constancia de no adeudo a sus proveedores y/o trabajadores, emitida por una autoridad de la zona (juez de paz y/o alcalde).	CONFORME
c. Contratos y/o convenios.	CONFORME
d. Carta de garantía de fiel cumplimiento actualizado.	CONFORME
e. Certificado de no adeudo, expedida por la Autoridad ya sea el alcalde, Juez de Paz del distrito donde se ejecutó la obra, con el con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Constancia de no adeudo a CONAFOVICER, SENCICO, y otros pagos relacionados a la construcción civil.	CONFORME
f. Y todos los documentos que sean relevantes que corresponda a la parte financiera y proceso constructivo.	CONFORME
g. OTROS (de acuerdo a lo que amerite la obra).	CONFORME

*Nota: Según Directiva General N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, la entrega del expediente de liquidación del contrato de obra será en un (01) original y una (01) copia, así como en archivo digital (CD, DVD u otro), conforme a la estructura del Expediente de Liquidación del Contrato de Obra.*

#### 4.7.2 MONTO TOTAL INVERTIDO

*El monto total invertido durante la ejecución de la obra asciende a S/. 3,315,004.15 (Tres millones trescientos quince mil cuatro con 15/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley, Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e I.G.V. 18%, de acuerdo a la liquidación financiera del contrato de ejecución de obra practicada de acuerdo al resumen siguiente:*

ÍTEM	CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA Monto SIGV
1.00	<b>MONTO DE VALORIZACIÓN</b>	<b>2,763,112.21</b>
	CONTRATO PRINCIPAL	2,763,112.21
	ADICIONAL DE OBRA	0.00
	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00
2.00	<b>REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN</b>	<b>46,213.34</b>
	CONTRACTUAL	46,213.34
	ADICIONAL DE OBRA	0.00
	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00
	RETENCIÓN POR RETRASO DE OBRA	0.00
	- En Obra Principal	0.00
	- En Adicionales	0.00
	REINTEGROS (Otros)	0.00
3.00	<b>MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUSTADO (1+2)</b>	<b>2,809,325.55</b>
4.00	<b>DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE</b>	<b>0.00</b>
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00







Gobierno Regional Junín

03	May-24	PARCIAL	436,641.61	436,641.61	Jun-24	0.013	5,676.34
		ACUMULADO	1,326,306.20	1,326,306.20			21,316.38
04	Jun-24	PARCIAL	492,121.23	492,121.23	Jul-24	0.014	6,889.70
		ACUMULADO	1,818,427.43	1,818,427.43			28,206.08
05	Jul-24	PARCIAL	302,332.77	302,332.77	Ago-24	0.026	7,860.65
		ACUMULADO	2,120,760.20	2,120,760.20			36,066.73
06	Set-24	PARCIAL	364,253.44	364,253.44	Oct-24	0.029	10,563.35
		ACUMULADO	2,485,013.64	2,485,013.64			46,630.08
TOTAL			2,485,013.64	2,485,013.64			46,630.08

**FORMULA POLINOMICA N° 02: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO**

VAL. N°	PERIODO	VALORIZACION		REAJUSTE - REINTEGRO		REAJUSTE A PAGAR	
		REAL	PROG.	MES	K-1		
		(1)	(2)		(3)		
01	Mar-24	PARCIAL	0.00	0.00	Abr-24	(0.005)	0.00
		ACUMULADO	0.00	0.00			0.00
02	Abr-24	PARCIAL	0.00	0.00	May-24	(0.009)	0.00
		ACUMULADO	0.00	0.00			0.00
03	May-24	PARCIAL	0.00	0.00	Jun-24	(0.003)	0.00
		ACUMULADO	0.00	0.00			0.00
04	Jun-24	PARCIAL	51,016.14	51,016.14	Jul-24	(0.004)	(204.06)
		ACUMULADO	51,016.14	51,016.14			(204.06)
05	Jul-24	PARCIAL	45,993.05	45,993.05	Ago-24	(0.005)	(229.97)
		ACUMULADO	97,009.19	97,009.19			(434.03)
06	Set-24	PARCIAL	121,891.54	121,891.54	Oct-24	(0.005)	(609.46)
		ACUMULADO	218,900.73	218,900.73			(1,043.49)
TOTAL			218,900.73	218,900.73			(1,043.49)

**FORMULA POLINOMICA N° 03: CAPACITACIONES**

VAL. N°	PERIODO	VALORIZACION		REAJUSTE - REINTEGRO		REAJUSTE A PAGAR	
		REAL	PROG.	MES	K-1		
		(1)	(2)		(3)		
01	Mar-24	PARCIAL	0.00	0.00	Abr-24	0.015	0.00
		ACUMULADO	0.00	0.00			0.00
02	Abr-24	PARCIAL	0.00	0.00	May-24	0.014	0.00
		ACUMULADO	0.00	0.00			0.00
03	May-24	PARCIAL	971.75	971.75	Jun-24	0.016	15.55
		ACUMULADO	971.75	971.75			15.55
04	Jun-24	PARCIAL	0.00	0.00	Jul-24	0.018	0.00
		ACUMULADO	971.75	971.75			15.55
05	Jul-24	PARCIAL	5,730.36	5,730.36	Ago-24	0.021	120.34
		ACUMULADO	6,702.11	6,702.11			135.89
06	Set-24	PARCIAL	0.00	0.00	Oct-24	0.019	0.00
		ACUMULADO	6,702.11	6,702.11			135.89
TOTAL			6,702.11	6,702.11			135.89

**FORMULA POLINOMICA N° 04: MITIGACIÓN AMBIENTAL**

VAL. N°	PERIODO	VALORIZACION		REAJUSTE - REINTEGRO		REAJUSTE A PAGAR	
		REAL	PROG.	MES	K-1		
		(1)	(2)		(3)		
01	Mar-24	PARCIAL	0.00	0.00	Abr-24	0.006	0.00
		ACUMULADO	0.00	0.00			0.00
02	Abr-24	PARCIAL	14,167.11	14,167.11	May-24	0.006	85.00
		ACUMULADO	14,167.11	14,167.11			85.00
03	May-24	PARCIAL	15,717.00	15,717.00	Jun-24	0.006	94.30
		ACUMULADO	29,884.11	29,884.11			179.30
04	Jun-24	PARCIAL	15,534.73	15,534.73	Jul-24	0.006	93.21
		ACUMULADO	45,418.84	45,418.84			272.51
05	Jul-24	PARCIAL	6,041.72	6,041.72	Ago-24	0.031	187.29





Gobierno Regional Junín



06	Set-24	ACUMULADO	51,460.56	51,460.56	Oct-24	0.030	459.80
		PARCIAL	1,035.17	1,035.17			
		ACUMULADO	52,495.73	52,495.73			
<b>TOTAL</b>							490.86
<b>TOTAL, REAJUSTE CALCULADO S/IGV</b>							46,213.34

Los reajustes calculados que se muestran los cuadros anteriores correspondientes a los pagos realizados a las valorizaciones contractuales están sin IGV.

La entidad ha cumplido con el pago a favor del contratista de obra de las valorizaciones mensuales principales 01, 02, 03, 04, 05, y 06. Así mismo practicada el cálculo de los reajustes se tienen un monto de inversión final de obra es de S/. 3,315,004.15 inc. IGV soles, un saldo a favor del contratista de obra ascendente a S/. 54,531.74 inc. IGV. La entidad desembolsó a favor del contratista de obra la suma de S/ 3,260,472.41 inc. IGV soles tal como se muestra a continuación:

CONCEPTO	MONTOS PAGADOS (S/.)
1. ADELANTO DIRECTO	0.00
2. ADELANTO DE MATERIALES	0.00
3. VALORIZACIÓN - OBRA PRINCIPAL	3,260,472.41
a) VAL. 01 - MARZO 2024	534,199.11
b) VAL. 02 - ABRIL 2024	532,322.30
c) VAL. 03 - MAYO 2024	534,929.82
d) VAL. 04 - JUNIO 2024	659,233.08
e) VAL. 05 - JULIO 2024	424,915.52
f) VAL. 06 - SETIEMBRE 2024	574,872.58
5 COSTO FINAL DE OBRA ( 1+2+3+4)	3,260,472.41
<b>INVERSIÓN FINAL DE OBRA</b>	<b>S/. 3,315,004.15</b>
<b>PAGOS AL CONTRATISTA</b>	<b>S/ 3,260,472.41</b>
<b>SALDO A FAVOR</b>	<b>S/. 54,531.74</b>

**4.7.5 DE LA CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO.**

No corresponde

**4.7.6 DE LOS ADELANTOS OTORGADOS**

**ADELANTO DIRECTO.**

No fue solicitado por el contratista de obra.

**ADELANTO DE MATERIALES**

No fue solicitado por el contratista de obra.

**4.7.7 DE LA RETENCIÓN DE LA GARANTÍA**

Conforme con el contrato principal, el contratista de obra se acoge a la retención de garantías de fiel cumplimiento por el 10% del presupuesto contratado siendo de S/. 326,047.24 (Trescientos veintiséis mil cuarenta y siete con 24/100 soles).

VAL. N°	MES	Retención del 10% - Programado		Retención del 10% - Real		
		Parcial (Inc. IGV)	Acumulado (Inc. IGV)	Parcial (Inc. IGV)	Acumulado (Inc. IGV)	Saldo (Inc. IGV)
		1	Mar-24	S/ 108,682.41	S/ 108,682.41	S/ 108,682.41
2	Abr-24	S/ 108,682.41	S/ 217,364.82	S/ 108,682.41	S/ 108,682.41	-S/ 108,682.41
3	May-24	S/ 108,682.42	S/ 326,047.24	S/ 108,682.42	S/ 108,682.42	S/ -
4	Jun-24	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
5	Jul-24	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
6	Set-24	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
<b>Total</b>		<b>S/ 326,047.24</b>		<b>S/ 326,047.24</b>	<b>S/ 326,047.24</b>	<b>S/ -</b>

**4.7.8 MAYORES GASTOS GENERALES**





Gobierno Regional Junín

No hay reconocimiento de mayores gastos generales

**4.7.9 PENALIDADES E INFRACCIONES**

No se ha presentado penalidades ni infracciones

**4.7.10 INTERESES**

En la presente liquidación final de obra no se tiene intereses a favor del contratista de obra como consecuencia de la demora en el pago.

**4.8. RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:**

A continuación, se muestra el resumen del contrato final de liquidación de obra, concluyendo con una inversión final de la obra de S/. 3,315,004.15 soles inc. IGV. La entidad desembolsó a favor del contratista de obra la suma de S/ 3,260,472.41 inc. IGV por lo que se tiene un saldo a favor del contratista de obra ascendente a S/. 54,531.74 soles inc. IGV.



LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA - CONTRATO PRINCIPAL				
OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 971 – CENTRO POBLADO DE ALTO KIATARI DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI N° 2487440				
	MONTO CONTRATADO	3,260,472.41	C/IGV	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALORIZACIONES RECALCULADAS Monto S/IGV	VALORIZACIONES PAGADAS Monto S/IGV	SALDOS
01.00	CONTRACTUAL			
01.01	VALORIZACIONES	2,763,112.21	2,763,112.21	0.00
	CONTRATO PRINCIPAL	2,763,112.21	2,763,112.21	0.00
	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
01.02	REAJUSTES (CON DEDUCCIONES)	46,213.34	0.00	46,213.34
	CONTRACTUAL	46,213.34	0.00	46,213.34
	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	SUB-TOTAL ( A )	2,809,325.55	2,763,112.21	46,213.34
02.00	OTROS	0.00	0.00	0.00
	MAYORES GG.GG POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	0.00	0.00	
	INTERESES POR MORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	0.00	0.00	
	SUB-TOTAL ( B )	0.00	0.00	0.00
03.00	VALORIZACIÓN BRUTA ( A + B )	2,809,325.55	2,763,112.21	46,213.34
SUB-TOTAL ( 1 )		2,809,325.55	2,763,112.21	46,213.34
04.00	ADELANTOS	OTORGADOS	AMORTIZADOS	SALDOS
04.01	ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
SUB-TOTAL ( 2 )		0.00	0.00	0.00
05.00	I.G.V.			I.G.V DEL SALDO
05.01	IGV 18.00%			8,318.40
SUB-TOTAL ( 3 )				8,318.40
06.00	DIFERENCIA			LIQUIDACIÓN
06.01	TOTAL ( (1)-(2)+(3) )			54,531.74
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				54,531.74

**4.9. SOBRE EL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:**

Luego de haberse realizado los cálculos correspondientes a la liquidación de contrato de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 971 – CENTRO POBLADO DE ALTO KIATARI DEL DISTRITO DE



Gobierno Regional Junín

PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N° 2487440 se determinó que existe una inversión total con reajuste a favor del contratista de S/. 3,315,004.15 soles inc. IG. Así mismo la entidad desembolsó a favor del contratista de obra la suma de S/ 3,260,472.41 inc. IG. Teniendo finalmente un saldo a favor del contratista ascendente a S/. 54,531.74 soles inc. IG.

Por otro lado, mediante CARTA N°007-2025 CONSORCIO EDUCATIVO de fecha 29 de abril del 2025, legalizado notarialmente ante el Notario Ivan Martin Coral Flores – NOTARIA IVAN CORAL. El Sr. Luguí Richard Escalante Quispe, identificado con DNI N° 42758266, en su calidad de representante común del CONSORCIO EDUCATIVO, comunica su RENUNCIA A REAJUSTE DE OBRA, puntualizando textualmente lo siguiente:

(...)

Al mismo tiempo indicarle que mi representada, renuncia indefectiblemente y sin lugar a reclamos todos los reajustes que se hubieran generado de acuerdo a ley, realizada a la presente liquidación de la obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 971 – CENTRO POBLADO DE ALTO KIATARI DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

Por lo tanto, conforme a los actuados, elaboración y procedimientos practicados a la presente liquidación técnica del CONTRATO N°32-2024/GRJ/ORAF, correspondiente a la ejecución de obra, existe un saldo a favor del contratista por reajustes de S/. 54,531.74 soles (Cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y uno con 74/100 soles) inc. IG. Saldo a favor que en mérito a la CARTA N°007-2025 CONSORCIO EDUCATIVO de fecha 29 de abril del 2025 queda sin efecto y no será pagado, toda vez que de manera voluntaria el CONSORCIO EDUCATIVO, comunica su renuncia indefectiblemente y sin lugar a reclamos todos los reajustes que se hubieran generado de acuerdo a ley. Siendo finalmente un saldo a favor del contratista el monto de S/ 0.00 SOLES.

## 5. CONCLUSIONES:

- 5.1 Vista la Liquidación del contrato de ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 971 – CENTRO POBLADO DE ALTO KIATARI DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N° 2487440, en mérito al CONTRATO N°32-2024/GRJ/ORAF suscrito entre el Gobierno Regional de Junín y el CONSORCIO EDUCATIVO, se ha evidenciado que practicada la liquidación de contrato de obra, se tiene una inversión total con reajuste a favor del contratista de S/. 3,315,004.15 soles inc. IG. Así mismo la entidad desembolsó a favor del contratista de obra la suma de S/ 3,260,472.41 inc. IG. Teniendo finalmente un monto pendiente por pagar correspondiente a los reajustes a favor del contratista por la suma de S/. 54,531.74 soles inc. IG. Conforme se detalla a continuación:

COSTO TOTAL RECALCULADOS	MONTO TOTAL PAGADO	MONTO RESULTANTE POR REAJUSTES	MONTO PENDIENTE DE PAGO
S/. 3,315,004.15	S/. 3,260,472.41	S/. 54,531.74	S/. 54,531.74

- 5.2 Conforme a los actuados, elaboración y procedimientos practicados a la presente liquidación técnica del CONTRATO N°32-2024/GRJ/ORAF, correspondiente a la ejecución de obra, resultó un saldo a favor del contratista por reajustes de S/. 54,531.74 soles (Cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y uno con 74/100 soles) inc. IG. Sin embargo, mediante CARTA N°007-2025 CONSORCIO EDUCATIVO de fecha 29 de abril del 2025 el CONSORCIO EDUCATIVO de manera voluntaria comunica la renuncia indefectiblemente y sin lugar a reclamos todos los reajustes que se hubieran generado de acuerdo a ley, por lo que el saldo a favor resultante de la presente liquidación no será considerado como saldo a favor por pagar al contratista, teniendo finalmente un saldo a favor del contratista el monto de S/ 0.00 SOLES. Conforme al siguiente detalle:

COSTO TOTAL RECALCULADOS	MONTO TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
S/. 3,260,472.41	S/. 3,260,472.41	S/. 0.00





Gobierno Regional Junín

- 5.3 Por lo tanto, habiendo evaluado la liquidación técnica de contrato de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 971 – CENTRO POBLADO DE ALTO KIATARI DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** con CUI N° 2487440, se comunica que la presente liquidación técnica de contrato de obra cumple con los procedimientos y contenido mínimo conforme establece el Art. 179 del **TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, aprobado por **DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF** y la **DIRECTIVA N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO**, por lo que esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras **OTORGA CONFORMIDAD**, a fin de continuar con el trámite correspondiente y aprobación mediante acto resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- 5.4 Finalmente debemos aclarar que la evaluación realizada en gabinete no contempla los posibles vicios ocultos, errores deficiencias de ejecución de obra omisiones originalidad de firmas y otros que pudiesen a futuro generar controversias y/o sanciones ya sean administrativas civiles y/o penales ante esto se deslinda cualquier responsabilidad ya que estas deberán ser y/o son de entera responsabilidad de la Empresa contratista y del supervisor de obra.

(...)"

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 309-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 26 de junio de 2025, esta Gerencia otorga conformidad a la aprobación de la liquidación técnica de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 971 – CENTRO POBLADO DE ALTO KIATARI DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, en merito a lo determinado en el Informe Técnico N° 1348-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, como resultado de la evaluación de la liquidación presentada por el contratista, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras ha procedido conforme a los principios establecidos en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dicho análisis, plasmado en el Informe Técnico N° 1348-2025-GRJ/GRI/SGSLO, consideró los cálculos iniciales del contratista y del supervisor, los cuales incluían un saldo a favor del contratista por reajustes de S/ 54,531.74. Sin embargo, se ha verificado que, el contrato fue pactado bajo el sistema de Suma Alzada. Adicionalmente, y como acto determinante, consta en el expediente la renuncia expresa e irrevocable del contratista a dichos reajustes, comunicada mediante Carta N° 007-2025 CONSORCIO EDUCATIVO. En consecuencia, y habiendo el contratista renunciado a cualquier saldo a su favor, se establece que el costo final de la obra corresponde al monto contractual original de S/ 3,260,472.41, certificándose que la liquidación, con esta precisión, cumple con los requisitos para su aprobación formal mediante el presente acto resolutivo;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación del Contrato N° 32-2024/GRJ/ORAF, suscrito con el CONSORCIO EDUCATIVO, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA**





Gobierno Regional Junín

I.E. N° 971 – CENTRO POBLADO DE ALTO KIATARI DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2487440, según sustento contenido en el Informe Técnico N° 1348-2025-GRJ/GRI/SGSLO y los considerandos que forman parte integrante de la presente, conforme al siguiente detalle:

COSTO TOTAL RECALCULADOS	MONTO TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
S/. 3,260,472.41	S/. 3,260,472.41	S/. 0.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, en virtud de lo aprobado mediante el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que el personal profesional de ingeniería que ha intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen la presente liquidación del contrato de obra es responsable de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente Resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos por el referido personal al momento de elaborar los informes técnicos que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al CONSORCIO EDUCATIVO, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes de la Entidad, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 22 JUL 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL